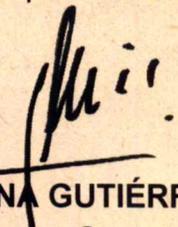


INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, el presente proceso a fin de correr traslado de la contestación demanda y las excepciones propuestas por la parte demandada a través de apoderado judicial. A Despacho para correr el respectivo traslado. Para proveer.

Florida Valle, abril 18 de 2024


ALVARO A. CARDONA GUTIÉRREZ
Secretario

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
FLORIDA – VALLE DEL CAUCA**

Abril 18 de 2024

Auto interlocutorio No. 0535

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: FRANCENYTH HURTADO POLO CC39.498.641
DEMANDADO: ANIBAL IDELFONSO ENRIQUEZ CC16.989.479
DIANA PATRICIA MONCADA GUTIERREZ CC66.781.754
RADICACIÓN: 76-275-40-89-001-2023-00360

Examinada la contestación de la demanda y las excepciones presentadas por el apoderado judicial de la parte demandada, dentro del **proceso de la referencia**, y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, es decir, fueron presentadas en debida forma y en tiempo oportuno, circunstancia que apreciada en armonía con la atribución determinada por los artículos 18, 26 y 28 del CGP., el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FLORIDA VALLE,**

RESUELVE,

PRIMERO: ADMITIR la presente contestación de la demanda y las excepciones, presentadas dentro del presente proceso VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA relacionado en el encabezado de la presente providencia, que realizó el abogado designado para representar a la parte demandada.

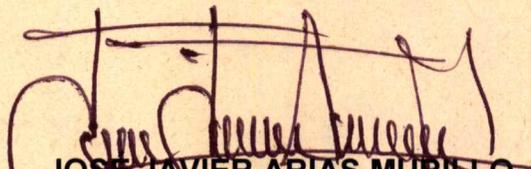
Segundo: RECONOCER personería al profesional **JAIRO ROJAS BONILLA** identificado con la CC16.745.462 y TP No. 269.614 del Consejo Superior de la Judicatura, quien adelante actuará como apoderado judicial de los demandados

ANIBAL IDELFONSO ENRIQUEZ y DIANA PATRICIA MONCADA GUTIERREZ,
en los términos del poder conferido.

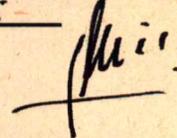
TERCERO: CORRER TRASLADO de la contestación de la demanda, así como del escrito de excepciones, por el término de cinco días de conformidad con lo dispuesto el artículo 370 del Código General del Proceso.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO

La presente providencia se notifica por estado
electrónico No. ~~22~~ **22** de fecha
19 ABR 2024



ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario